

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: OMAR EDUARDO PARRADO PARRADO
Demandado: LEIDY ALEJANDRA MORENO PERDOMO (por impugnación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2023-00001-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de junio de dosmil veintitrés (2023).

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y por contestada la demanda por el Curador Ad Litem de la demandada LEIDY ALEJANDRA MORENO PERDOMO (por impugnación de paternidad).

En tales condiciones y teniendo en cuenta que obra en las páginas 8 y 9 del AD No. 003 del expediente, el resultado de la prueba de ADN, practicada en el presente asunto, de la misma se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de una nueva, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

Como quiera que en la contestación de la demanda no se hizo referencia a la identidad e información de ubicación del presunto padre biológico del menor DEINER SANTIAGO PARRADO MORENO, se le concede el término de diez (10) días a la demandada LEIDY ALEJANDRA MORENO PERDOMO (por impugnación de paternidad), para que por si o a través del respectivo Curador Ad Litem, se pronuncie sobre el particular, siendo necesario restablecer el derecho superior del citado menor a que se le investigue y defina su verdadera paternidad.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d70c738562ea8da590d77c3373a830a4b3f4a5eb149354421c5deb3b536cb8**

Documento generado en 07/06/2023 12:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>